

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 873.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 134, de fecha 09 febrero de 2021, de la Administración Municipal, que solicita trato directo con **Ríos Bustos Ltda.**, para los servicios de arriendo de maquinaria, considerando que en diferentes sectores de la Comuna de Alto Hospicio, se han formado puntos de acopio de escombros y micro basurales, los cuales generan contaminación, disminuyendo la calidad de vida de los residentes de las zonas aledañas, surge la necesidad de ejecutar operativos de limpieza, en coordinación con diferentes juntas de vecinos de la Comuna de Alto Hospicio y por ende **contratar el Servicio de Arriendo de Maquinaria pesada**, de manera de facilitar el retiro de escombros de los diferentes sectores; en el mismo sentido, es oportuno señalar que mediante la Licitación Pública N° 75/2020, ID 3447-98-LR20, la Municipalidad de Alto Hospicio, cuenta con contrato vigente, por servicio de arriendo de maquinarias, asociada a 4 tipo de maquinarias (Camión Tolva, Cargador Frontal, Retroexcavadora Frontal y Camión Aljibe), sin incluir del tipo de maquina necesaria para el retiro de escombros y basura, además, el proveedor certifica no contar con dicha maquinaria; además, si bien la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, cuenta con máquina para cumplir ese tipo de cometidos, sin embargo, no resultan ser suficientes para dar coberturas a las necesidades de las Juntas de Vecino de la Comuna; en la Comuna de Alto Hospicio existe evidencia de la existencia de puntos de acopio de escombros y micro basurales, generando contaminación en zonas residenciales y por ende, bajando la calidad de vida de sus habitantes; que la prolongada existencia de escombros y basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para ratones, moscas, hongos y bacterias en grandes cantidades, generando focos de infección para los habitantes de la Comuna de Alto Hospicio; que la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con maquinarias que permiten la recolección de escombros, pero no resultan suficientes ante las solicitudes de las Juntas de Vecinos; a la fecha algunas máquinas de propiedad de la Municipalidad de Alto Hospicio se encuentran en pleno proceso de reparaciones correctivas; el Servicio no se encuentra disponible en el actual contrato de suministro y el proveedor certifica no cuenta con las máquinas necesarias para cubrir las necesidades existentes; los servicios no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de urgencia y emergencia la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con **Ríos y Bustos Limitada**, RUT 76.473.029-1, representada por don Berne Sebastián Ríos Bustos,

según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Ríos y Bustos Limitada**, cuyo requerimiento, características y su valorización de los servicios son los que se indica en el siguiente recuadro:

ÍTEM	DETALLE	VALOR NETO MENSUAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Camión Batea. Capacidad de Carga: 8.000 Kilos. Batea: 8 Cubos. Incluye conductor: No. Incluye combustible: No. Incluye Mantenciones Correctivas y preventivas: Si.	\$ 4.000.000	2	\$ 8.000.000
2	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Camión Amortill + Batea. Capacidad de Carga: 12.000 Kilos. Batea: 10 Cubos. Incluye conductor: No. Incluye combustible: No. Incluye Mantenciones Correctivas y preventivas: Si.	\$ 4.200.000	2	\$ 8.400.000
3	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Minicargador. Incluye conductor: No. Incluye combustible: No. Incluye Mantenciones Correctivas y preventivas: Si.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000
		TOTAL NETO		\$ 19.200.000
		TOTAL BRUTO		\$ 22.848.000

3.- En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios y acepta la respectiva orden de compra, se entiende acepta todas las condiciones (valorización, cláusulas complementarias, entre otras) dispuestas en los **Términos de Referencia Administrativos y Técnicos**.

4.- En relación con la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un 5% del valor contratado, cuya vigencia deberá extenderse hasta 30 días posteriores a la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica. El proveedor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la garantía indicada, contados desde la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que autoriza la contratación directa, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación según Decreto Alcaldicio y estará vigente durante por dos meses.

✓ 7.- En relación con el pago del bien, este se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la recepción conforme de la correspondiente factura con informe detallados de los servicios prestados, recepción conforme en su totalidad por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el respectivo certificado, adjuntando la respectiva orden de compra, cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en el presente instrumento

8.- Los gastos asociados a los servicios serán aplicados a las siguientes cuentas de imputación del Presupuesto de Municipal Vigente, o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

ITEM	DETALLE	CUENTAS DE IMPUTACIÓN	PRESUPUESTO
1	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Camión Batea.	215-22-09-999 "Otros - Arriendos"	MUNICIPAL
2	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Camión Ampliroll + Batea.		
3	Servicio de Arriendo de Maquinaria. Tipo: Minicargador.		

9.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento al dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A/A/aca
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico